

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

DESPACHO N.º: 9/26

Reconquista, 19 de mayo de 2026

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 19 de mayo del año 2.026.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -215/2026 - BLOQUE PRO - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : MODIFIQUESE LA ORDENANZA 9164/24 S/ RÉGIMEN INTEGRAL: DE MICRO MOVILIDAD SUSTENTABLE.**

DESPACHO: Pendiente con invitación al Secretario de Control Público.

- **2. Expte N° -216/2026 - BLOQUE PRO - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : MODIFIQUESE EL ART. 31ª Y 32º DE LA ORD. 9063/23 (MODERNIZACIÓN TARIFARIA DEL TRANSPORTE TRADICIONAL).**

DESPACHO: Pendiente con invitación al Secretario de Control Público.

- **3. Expte N° -229/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA MENSAJE 15/26 - P.O. REGIMEN DE DIGITALIZACION INTEGRAL, DOMICILIO ELECTRÓNICO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO.-**

DESPACHO: Pendiente con invitación al Secretario de Control Público.

- **4. Expte N° -305/2026 - FARMACIA GARCIA (GARCIA ROMINA) - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO.**

DESPACHO: Archivo con nota al interesado.

Pendiente.

- **5. Expte N° -313/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : CONTESTACION MINUTA (PI) 12.603 /26 (REF. INCORPORACION DE MOVILIDAD ELECTRICA P/ ESTACIONAMIENTO MEDIDO.**

DESPACHO: Archivo.

- **6. Expte N° -315/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : CONTESTACION MINUTA (RS) 12.578/26 (REF. FUNCIONAMIENTO CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA)**

DESPACHO: Archivo.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

- **7. Expte N° -317/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVACION INFORME CUATRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO INTELIGENTE (SEI)**

DESPACHO: Archivo.

- **8. Expte N° -335/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SEGURIDAD URBANA (INCORPORACIÓN A LA ORD. 4909/03)**

DESPACHO: Pendiente.

- **9. Expte N° -337/2026 - BLOQUE SOMOS VIDA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: REDUCCIÓN DEL VALOR DE LA UF (UNIDAD FALTA) AL EQUIVALENTE A 1/2 LITRO DE NAFTA SUPER CONFORME VALOR AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (ACA)**

DESPACHO: Archivo

Pendiente.

- **10. Expte N° -338/2026 - BLOQUE PRO - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: PROYECTO DE ORD. MODIFICA CODIGO DE FALTA IMPLEMENTA SANCIONES DAÑOS AL PATRIMONIO PUBLICO**

DESPACHO: Pendiente.

- **11. Expte N° -339/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Recomendación - PR - Ref.: SOLICITANDO INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN INTERSECCIÓN DE CALLES N° 68 Y 47.-**

DESPACHO: Aprobado.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Expte N° -305/2026

Reconquista, 19 de mayo de 2026

Sra. Romina García

Farmacia García

Su Despacho

De mi mayor consideración:

Por la presente, en calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno, me dirijo a Usted, a los efectos de notificarle que junto los demás ediles, se ha dado tratamiento al expediente N° 0305/26 referente a la solicitud de estacionamiento exclusivo frente a la farmacia, por lo cual se le informa que existiendo una normativa vigente; la Ordenanza N° 7.621/15 no es necesario realizar el pedido por el poder legislativo; sino que se debe dirigirse a la Municipalidad de Reconquista y tramitar por el área correspondiente su pedido, se adjunta copia de la normativa.

Sin otro particular, saludo atte.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Visto:

La solicitud realizada a este Concejo por los farmacéuticos de la ciudad de Reconquista; y Considerando:

Que, el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe junto a gran parte de los interesados en el tema, señalaron, entre otras necesidades, la de contar con un espacio libre y exclusivo de estacionamiento frente a cada farmacia por un lapso no mayor a diez minutos, que ese espacio será destinado exclusivamente para clientes de las farmacias y no por aquellos clientes o personas que realicen otras actividades o tramites en oficinas y comercios de la zona, por lo que de existir el espacio libre y exclusivo, se permitirá la pronta atención y fácil acceso del cliente a la farmacia, lo cual enmarca dentro de las consideraciones que se debe tener en el caso de las farmacias atento su condición de Servicio Publico Normado por Ley Provincial; Que, en nuestra Ciudad el estacionamiento es dificultoso; Que, las Farmacias cumplen un rol importante a la hora de poner insumos de salud a la población;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 7.621/15

Artículo 1º) - ESTABLÉCESE en los lugares habilitados para estacionar ubicados frente a las veredas de farmacias de la ciudad un lugar exclusivo y libre para un vehículo SÓLO para ascenso y descenso de pasajeros a los efectos de que el cliente realice las compras en la misma.

Artículo 2º) - ESTABLÉCESE que el lugar libre y exclusivo deberá estar bien señalado y se consignará en forma claramente visible la prohibición de estacionar más allá del tiempo estipulado en el artículo primero de la presente, y contendrá además la leyenda "Exclusivo Farmacia".

Artículo 3º) - ESTABLÉCESE que para el caso de incumplimiento de las prescripciones de esta Ordenanza se aplicaran las sanciones pertinentes a estacionamiento indebido que rigen a la fecha.

Artículo 4º) - AUTORIZÁSE al área municipal que corresponda a realizar la selección del lugar y la señalización referida en el artículo segundo de la presente ordenanza. En caso de traslado o cierre del comercio, la autorización para estacionar cae rá automáticamente.

Artículo 5º) - LOS costos que demande la cartelería, pintura y demás elementos que hagan la señalética de la zona autorizada, serán soportados exclusivamente por la farmacia, debiendo además respetar las formas, medidas, colores e inscripciones que les suministre el D.E.M., ante quien deberá expresamente recurrir.

Artículo 6º) - AUTORIZÁSE al D.E.M a que por la vía de reglamentación de la presente ordenanza dicte las normas pertinentes para su eficaz aplicación.

Artículo 7º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de Marzo de 2.015.-

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Expte N° -339/2026

VISTO:

La inquietud planteada por vecinos de la ciudad respecto a la necesidad de mejorar la seguridad vial en la intersección de las calles N° 68 y 47, así como otras solicitudes vinculadas a obras y servicios públicos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, es función del Estado Municipal atender las demandas de los vecinos, promoviendo acciones que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, transitabilidad y bienestar general;

Que, la colocación de un semáforo en la intersección de las calles N° 68 y 47 constituye una medida concreta orientada a prevenir siniestros viales y ordenar el tránsito en un punto que presenta circulación significativa más en horarios pico como ser la salida de la escuela;

Que, dichas problemáticas no resultan ajenas al conocimiento de las autoridades del Departamento Ejecutivo, correspondiendo a éste evaluar la factibilidad técnica, económica y operativa de las intervenciones requeridas;

Que, resulta oportuno, mediante la presente norma, instar a quienes tienen responsabilidad de gobierno a adoptar las medidas necesarias para dar respuesta en un plazo razonable a los requerimientos planteados;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /26.- **(MINUTA DE COMUNICACIÓN)**

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., por la Secretaría que corresponda se proceda a la instalación de un semáforo en intersección de Calles N° 68 y 47, en cercanías del Complejo Educativo del Barrio Virgen de Guadalupe (Leandro N. Alem 2578).

SALA DE SESIONES, de mayo de 2.026.